

das las noches del año, los días de domingos y pascuas, más un tercio del caudal durante el resto de los días, (un teórico 71,11%); pero además, un miembro de su concejo, el alcalde de las aguas, tenía jurisdicción, no sólo en el término de Almansa, sino también en el de Alpera, para sustanciar las causas e imponer penas a los infractores del ordenamiento vigente⁷³.

6.2. Recrecimiento de la presa del pantano de Almansa

La presa abovedada del pantano almanseño había sido construida entre 1584 y 1586⁷⁴. Ya en 1747, hubo necesidad de hacerle algunas reformas⁷⁵, que terminaron por configurar la estructura de su decimocuarto escalón o grada, sensiblemente superior en altura a los demás; con lo cual, se le confirió a la presa de arco una altura total de 14,56 metros.

El 7 de enero de 1769, el concejo de Almansa elevaba una representación a Carlos III en la que detallaba la existencia de un embalse, con cuyas aguas se regaba una extensión de unas 1.280 hectáreas. Se le pedía al monarca autorización para llevar a cabo un proyecto muy ambicioso, con el que se pretendía ampliar el marco de riego en 4.203 hectáreas más, y llevar las aguas hasta el llano de Torre Grande. Para conseguirlo, se estimaba necesario ampliar la capacidad del pantano mediante la elevación de su presa 36 palmos (7,533 m)⁷⁶. Finalmente, tras numerosas gestiones, una real provisión de 26 de noviembre de 1770 daba luz verde al proyecto⁷⁷.

Pero aún se tardaría 18 años en ponerlo en marcha. Se haría realidad en 1788, gracias a la iniciativa del alcalde mayor don Martín Alonso de Quesada y Zambrana, para aliviar la crisis laboral que afectaba a los jornaleros almanseños que, tras un lustro de inundaciones, tercianas y sequías, estaban sin faena. Con la ejecución de estas obras se pretendía alcanzar cuatro objetivos fundamentales: aliviar la miseria de los más desfavorecidos proporcionándoles trabajo, aumentar la producción agrícola de la ciudad, beneficiar a los propietarios de tierras del Hondo, de cuyos bolsillos habría de salir el dinero para financiarlas, así como evitar la formación de lagunas y zonas encharcadas próximas al casco urbano que diesen lugar a nuevas epidemias de fiebres tercianas⁷⁸, como la sufrida entre 1785 y 1787.

⁷³ ACRAPA. Legajo 2. Carpeta 2. Libro de Copia de la III Ejecutoria.

⁷⁴ PEREDA HERNÁNDEZ, M. J. (1984): pp. 301-328.

⁷⁵ AHMA. Legajo 1.318. Expediente 2. Folio 28.

⁷⁶ AHN. Sección Consejos. Legajo 1.337. Documento 9. Folios 1 a 2 vuelto.

⁷⁷ AHN. Sección Consejos. Legajo 1.337. Documento 9. Folios 51 vuelto a 55 vuelto.

⁷⁸ AHN. Sección Consejos. Legajo 1.337. Documento 9. Folios 55 vuelto a 58, y 60 vuelto a 63 vuelto.